

Tacna 02 SET. 2021

OFICIO MULTIPLE N° 367 -2021 -AGP-UGEL-T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES (AS) DE IIEE PUBLICAS, PRIVADAS Y POR CONVENIO
PRESENTE. -

**ASUNTO : DIFUSIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCURSO NACIONAL CREA
Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021**

**REF. : RVM N° N°235-2021-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 0448-2021-DGP.DRET/GOB.REG.TACNA**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente a fin dar a conocer la directiva N° 033-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, del concurso nacional crea y emprende modalidad virtual 2021, dirigido a estudiantes del nivel secundaria de la EBR de los diversos modelos del servicio educativo y del ciclo avanzado de la EBA

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

DLQC/J.AGP
AMCG/EETP
C.c. Arch



REGION
TACNA

DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DIRECTIVA N° 33 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para implementar, organizar y ejecutar el Concurso Nacional Crea y Emprende Modalidad Virtual 2021, dirigido a estudiantes del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de los diversos modelos del servicio educativo y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Promover en las y los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa a nivel nacional, el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social para su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.
- 2.2. Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes para la formulación de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio, a la producción, empleando recursos digitales o virtuales, que atiendan las necesidades de los usuarios.
- 2.3. Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento.
- 2.4. Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y al empleo de tecnologías ancestrales y/o modernas.
- 2.5. Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de las y los docentes de Educación para el Trabajo en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.



BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017- MINEDU.
- ✓ Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación



Secundaria.

- ✓ Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- ✓ Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2024.
- ✓ Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica".
- ✓ Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada "Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación".
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada"
- ✓ Resolución Viceministerial 235-2021-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021.

4. ALCANCES



- 4.1. Dirección Regional de Educación Tacna
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Secundaria de la JER, JEC y Secundaria con Formación Técnica y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado

5. DISPOSICIONES GENERALES



- 5.1. La RVM N° 235-2021-MINEDU, detalla los alcances, base normativa, público objetivo, etapas, inscripciones y cronograma, comisiones organizadoras, docente asesor, reconocimiento, financiamiento, publicación de resultados y anexos del concurso educativo "Crea y Emprende".
- 5.2. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con las direcciones de las instituciones educativas, son responsables de difundir, organizar, ejecutar y evaluar el Concurso Nacional Crea y Emprende Modalidad Virtual 2021 en su jurisdicción.
- 5.3. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR del nivel secundaria, deben dar cumplimiento a la presente directiva y realizar la difusión y coordinación con los docentes de aula del área de Educación para el Trabajo, quienes guiarán en forma virtual a las/los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos, motivando su participación.
- 5.4. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre realizarán el reconocimiento con Resolución Directoral a los docentes asesores y diploma a los estudiantes participantes en la etapa que corresponda, así mismo a los colaboradores que apoyen en la ejecución de Crea y Emprende Virtual 2021.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Los docentes asesores y directivos de las instituciones educativas, son responsables de la presentación del portafolio de manera virtual cumpliendo estrictamente la estructura del portafolio del proyecto de emprendimiento, presentado en las bases. Se exhorta a actuar con ética y presentar trabajos originales.
- 6.2. Las Categorías de participación son:
 Categoría A: estudiantes de primer y segundo grado de educación secundaria de la EBR
 Categoría B: estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la EBR
 Categoría C: estudiantes del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa
- 6.3. Las etapas y clasificación son:

CATEGORIA	SECUNDARIA				EBA	
	A		B		C	
	1° Y 2° de secundaria		3°,4°y 5° Secundaria		Ciclo avanzado	
ETAPAS	RUBROS					
	SERVICIO	PRODUCCIÓN	SERVICIO	PRODUCCIÓN	SERVICIO	PRODUCCIÓN
II.EE	1	1	1	1	1	1
UGEL	1	1	1	1	1	1
DRE	1	1	1	1	1	1

- 6.4. En la tercera etapa, se emite una Resolución Directoral de Acreditación para la inscripción a la etapa nacional de los proyectos ganadores en cada rubro y categoría.
- 6.5. El cronograma de desarrollo de las etapas es el siguiente:

ETAPA II.EE		ETAPA UGEL		ETAPA DRE		
Desarrollo del concurso	Fecha de inscripción en el SICE para etapa UGEL	Desarrollo del concurso	Fecha de inscripción en el SICE para etapa DRE	Desarrollo del concurso	Fecha de inscripción en el SICE para etapa NACIONAL	Envío de Resoluciones Directorales
Desde aprobación de las bases hasta el 06 de setiembre	Hasta el 13 de setiembre	Del 14 de setiembre al 27 de octubre	Hasta el 02 de noviembre	Del 09 al 18 de noviembre	Hasta el 25 de noviembre	Hasta el 25 de noviembre

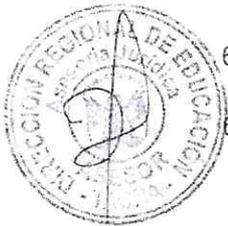
- 6.6. Sobre las Comisiones Organizadores en cada etapa:

6.6.1. Etapa IE:

Para la etapa institución educativa las funciones de la Comisión Organizadora serán asumidas por la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes de conformidad con el numeral 1 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU.

6.6.2. Etapa UGEL y DRE:

- El/la Director (a) de la DRE o UGEL o la persona que él/ella designe, presidirá la



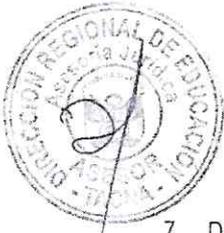


comisión, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.

- El/la especialista de la DRE o UGEL responsable del Concurso Crea y Emprende -2021, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.
- Dos (02) especialistas de Educación para el Trabajo o de áreas afines.
- Un/a (01) especialista de Educación Básica Alternativa.

6.7. El equipo de especialistas encargados en las etapas UGEL y DRE, está conformado por

DRE/UGEL	APELLIDOS Y NOMBRES			N° de CELULAR
UGEL CANDARAVE	CUYA	BASURCO	ROBERTO CARLOS	992282735
UGEL JORGE BASADRE	SOSA	ARROYO	ERNESTO ARTIDORO	944683333
UGEL TACNA	CONDORI	GUTIERREZ	ALFREDO MARCELINO	952952380
UGEL TARATA	SEGURA	LANCHIPA	VICENTE	943999586
DRE TACNA	TICONA	ESTRADA	NOEMI FRESIA	953656469
DRE TACNA	YUFRA	TENORIO	DEMETRIO	952680300
DRE TACNA	HINOJOSA	MAMANI	ADOLFO	952687261



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Las disposiciones y descripciones relacionadas con los órganos e instancias de gestión, modalidades de participación, categorías, etapas, registro de participantes, docentes asesores, funciones de comisiones organizadoras, jurados calificadores, criterios de evaluación, causales de descalificación, reconocimientos, financiamiento, propiedad intelectual o derechos de autor y divulgación de trabajos premiados e información de contacto, se especifican en las bases adjuntas que forman parte integrante de la presente directiva y normatividad.



Tacna, agosto del 2021

LFCN/DGP
NFTE/EESTel
AHM/EES
DYT/EIB-EBA